LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2 0 2 3

581-1

Marcos Paz -

1 0 ABR 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

Los extremos establecidos en el Reglamento de Contrataciones Provincial;

El Decreto Municipal Nº 1568-2020. Reglamento Municipal de Contrataciones;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM):

El texto de la Ordenanza Impositiva 070/2023 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz,

El texto de la Ordenanza 073/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz,

El Expediente Administrativo Municipal N° 4073-979/2023 por el que tramita el Llamado a Licitación Pública N° 18/2023 y,

CONSIDERANDO

Que en su primer artículo la Ordenanza Municipal de Marcos Paz Nº 73 del año 2021, reza "...Autorícese al DEM, a la concesión, por medio de Licitación Publica por un plazo no mayor a Diciembre del 2023 inclusive de la Florería del Cementerio Municipal, pudiendo ser renovado por

Que atento a lo normado, la Secretaria de Gestión Pública solicita la concesión de uso y explotación de la Florería Municipal ubicada sito en la calle Libertad entre Piedras y Almirante Brown por los meses de Junio a Diciembre de 2023,-

Que el canon mensual para la concesión corresponde a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (4.445) módulos según el valor del modulo dispuesto en la Ordenanza de Impositiva fiscal

Que el valor del modulo es de pesos once con 30/100 (\$11,30).-

Que el valor mensual de la concesión es equivalente a pesos cincuenta mil doscientos veintiocho con 50/100 (\$ 50.228,50).-

Que el valor de la concesión por el total del periodo indicado es de pesos trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 351.599,50).-Allen.

> DRA. VICTORIA INÉS MOREL SECRETARIA DE GOBIEIINO MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

IN. HE URDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 1581Año 7923 Folio 7/21

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos trescientos cincuenta y uno con 60/100 (\$351,60).-

Que es menester para dar cumplimiento al emplazamiento hecho por el Honorable Cuerpo Legislativo local, instrumentar el presente llamado a *licitación pública en virtud de lo prescripto por el* Artículo 28º del Decreto Ley 9533 establece que "la concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, se regirá por las siguientes disposiciones, a) La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente, b) El término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años, c) El canon anual a cuyo pago estará obligado el tenedor se fijará en el acto administrativo respectivo y no podrá ser inferior al diez (10) por ciento de la valuación fiscal vigente en cada uno de los años de concesión. (...). Asimismo el Artículo 29º de dicho Decreto establece que los incisos b) y c) del artículo anterior de la presente no serán de aplicación cuando mediare licitación, salvo que expresamente se estableciere lo contrario en el pliego respectivo. El mismo criterio podrá observarse cuando se trate de inmuebles que, por su naturaleza especial o uso al que serán destinados, se justifique exceptuarlos de tales disposiciones. El organismo de aplicación determinará en cada caso los alcances de las exenciones indicadas.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Lícitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 4.688.31) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con

quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Articulo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública N° 18/2023. Llámese a Licitación Pública N° 18/2023, dicha Licitación tiene como objeto la "CONCESIÓN DE USO, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PREDIO PARA FLORERIA MUNICIPAL POR LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023".-

ARTÍCULO 2°.- Publicaciones. Invitaciones. Invitese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA Nº 18/2023.-

POR 2 DIAS - Expediente Nº 4073-979/2023.

Objeto: "CONCESIÓN DE USO, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PREDIO PARA FLORERIA MUNICIPAL POR LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023".

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 351.599,50).

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

Acto de Apertura: 09 de Mayo de 2023 a las 10.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos trescientos cincuenta y uno con 60/100 (\$ 351,60.-).

Presentación de Ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2023 a las 10.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

ARTÍCULO 3°.- Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Generales. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos trescientos cincuenta y uno con 60/100 (\$ 351,60.-). ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 09 de Mayo de 2023 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de apertura. El acto de apertura de ofertas se realizará el 09 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 18/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente Licitación. Asimismo designase como integrantes de la misma, representantes de las Secretarías Economía y Producción, Legal y Técnica, y Gestión Pública, quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.

ARTICULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Gestión Pública, Prof. Viviana M. Mignani.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.

DRÁ. VICTORIA INÉS MOREL SECRETARIA DE GOBIETAÑO MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

> AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

PROF VIDIANA MARTA VIGNANI SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

